

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8270 *PAMPLONA DISTRIBUCIÓN, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MOREA INVERSIONES, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 26 de junio de 2014 las juntas generales de accionistas de la sociedad PAMPLONA DISTRIBUCIÓN, S.A. (la "Sociedad Escindida") y de la sociedad MOREA INVERSIONES, S.A. ("Sociedad Beneficiaria"), celebradas con carácter universal, han aprobado, con el voto unánime de todos sus accionistas, la escisión parcial de la rama de actividad inmobiliaria de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial aprobado por los órganos de administración de las sociedades implicadas en la escisión con fecha 15 de abril de 2014.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida dedicado a la rama de actividad inmobiliaria, integrada por la actividad interna de gestión y por la actividad de arrendamiento de inmuebles, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Cordovilla (Navarra), 26 de junio de 2014.- Don Patrick Rigault, Consejero Delegado de Pamplona Distribución, S.A. y doña Catherine Rigault, Consejera Delegada de Morea Inversiones, S.A.

ID: A140034766-1